Manizales, 24 de julio de 2026

Asesor Jurídico
LEIMAR ANDRES MOSQUERA SANCHEZ
Ciudad.

Asunto: Solicitud propuesta

Con el propósito de dar continuidad a los procesos jurídicos de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD – EDSA,** me permito solicitarle presentar una propuesta económica para desarrollar, durante la vigencia 2026, el siguiente objeto contractual:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE: El CONTRATISTA se obliga para con EDSA a realizar la representación jurídica especializada de EDSA en materia penal, en calidad de víctima.

PARÁGRAFO: El alcance del objeto se centrará especialmente en la realización de las siguientes actividades:

1. **Representación penal integral de EDSA como víctima**

- Representar judicial y extrajudicialmente a EDSA, en calidad de víctima, ante la Fiscalía General de la Nación, jueces penales, tribunales y demás autoridades competentes, dentro de los asuntos que le sean asignados.
- Solicitar y ejercer, cuando corresponda, el reconocimiento de EDSA como víctima y desplegar las actuaciones necesarias para garantizar sus derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.
- Estudiar integralmente los expedientes y actuaciones penales asignadas, identificar riesgos, oportunidades procesales y definir la estrategia jurídica de representación de la Entidad.

- Ejercer la representación en investigaciones y procesos relacionados con conductas que afecten el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, especialmente el ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico, sin perjuicio de otros delitos que lesionen intereses de EDSA.
- Presentar, complementar o impulsar denuncias, noticias criminales y solicitudes ante las autoridades competentes.
- Formular las solicitudes, observaciones, oposiciones, recursos y demás intervenciones procesales que resulten necesarias para la adecuada defensa de los intereses de EDSA.
- Solicitar acceso a la información y elementos legalmente disponibles para la víctima y analizar los elementos materiales probatorios, evidencia e información relevante para la representación de la Entidad.
- Informar oportunamente a la Gerencia y a la supervisión sobre decisiones relevantes, riesgos procesales, oportunidades de reparación y actuaciones que requieran autorización institucional.

2. **Audiencias, diligencias y actuaciones procesales**

- Asistir de manera presencial o virtual, según corresponda, a todas las audiencias, diligencias, reuniones y actuaciones a las que sea convocado o cuya asistencia resulte necesaria para la representación de EDSA.
- Elaborar, revisar, suscribir y radicar memoriales, solicitudes, recursos, observaciones, conceptos, constancias y demás documentos jurídicos requeridos dentro de los asuntos penales asignados.
- Preparar las intervenciones para audiencias, solicitudes probatorias, observaciones a elementos de prueba y demás actuaciones técnicas propias de la representación de víctimas, conforme a la etapa procesal correspondiente.

3. **Principio de oportunidad, conciliación y reparación**

- Participar, cuando resulte jurídicamente procedente, en las actuaciones relacionadas con solicitudes de principio de oportunidad, velando porque los intereses de EDSA como víctima sean efectivamente considerados y porque

cualquier compromiso de reparación económica se encuentre debidamente determinado, documentado y autorizado.

- Intervenir en conciliaciones penales únicamente en los eventos en que la ley las permita. Para todos los efectos del contrato, la conciliación y el principio de oportunidad conservarán su naturaleza jurídica propia y no se entenderán como figuras equivalentes.

4. <u>Recuperación económica, seguimiento y control</u>

- Analizar y presentar a EDSA propuestas de reparación, acuerdos reparatorios, fórmulas de pago o compromisos económicos que puedan ser convenidos dentro de actuaciones penales, sin que EL CONTRATISTA pueda obligar, transigir, conciliar, desistir, renunciar a derechos o aceptar valores en nombre de EDSA sin autorización previa.

- Verificar que todo acuerdo o compromiso económico aprobado por EDSA identifique, como mínimo, el valor reconocido, la causa del pago, el obligado, el plazo, la forma de pago y la cuenta institucional de destino, cuando ello resulte aplicable.
- Abstenerse de recibir directamente, por sí o por interpuesta persona, dineros, títulos, bienes o valores destinados a EDSA. Todo pago derivado de acuerdos de reparación deberá efectuarse directamente a las cuentas o mecanismos oficiales definidos por la Entidad.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, fórmulas de reparación y obligaciones económicas asumidas a favor de EDSA, informando de manera inmediata cualquier mora o incumplimiento.
- Apoyar y adelantar, cuando legalmente proceda y le sea encomendado, las actuaciones encaminadas a obtener la reparación integral de los perjuicios sufridos por EDSA, incluido el incidente de reparación integral u otros mecanismos procesales aplicables.
- Mantener trazabilidad documental de las gestiones que hayan dado lugar a recuperaciones económicas, identificando el proceso, actuación, acuerdo, valor

reconocido, valor efectivamente recaudado, fecha de ingreso y soporte expedido por EDSA.

- Coordinar con la supervisión la certificación de los recursos efectivamente recibidos por EDSA para dar cumplimiento con lo estipulado en la cláusula tercera.

5. Gestión documental, coordinación e informes

- Mantener actualizada una matriz o relación de los procesos penales a su cargo, con radicación, autoridad, delito, etapa procesal, actuaciones pendientes, fechas relevantes, riesgos, compromisos de reparación y estado de recaudo, cuando exista.
- Presentar informe mensual de actividades con los soportes de las actuaciones realizadas y un informe final de gestión al terminar el contrato, incluyendo el estado de cada asunto y las actuaciones pendientes.
- Coordinar su gestión con la Gerencia, la supervisión, los fiscalizadores y las demás áreas de EDSA que deban suministrar información o apoyar la estrategia jurídica, preservando la reserva legal y profesional.

6. Otras actividades relacionadas con el objeto contractual

- Ejecutar las demás actividades inherentes al ejercicio profesional del derecho penal y a la representación de víctimas que guarden relación directa con el objeto contractual y sean requeridas por EDSA.

- Las demás que la gerencia considere.

PARÁGRAFO: Los poderes especiales que requiera EL CONTRATISTA serán otorgados por la Gerencia o por quien tenga competencia. La celebración o aceptación de fórmulas de reparación, conciliaciones, acuerdos, desistimientos o cualquier

actuación que pueda disponer de derechos o generar obligaciones para EDSA requerirá autorización previa y escrita de la instancia competente de la Entidad.

SEGUNDA. VALOR: Que para efectuar la presente contratación EDSA, cuenta con el CDP por valor de cinco millones de pesos ($5.000.000).

PARAGRAFO. El contratista tendrá derecho a una comisión de éxito equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de los recursos que ingresen efectivamente a favor de EDSA como consecuencia directa de su gestión profesional, cuando dicho ingreso provenga de un acuerdo conciliatorio, un principio de oportunidad, una indemnización o cualquier otro mecanismo que genere una compensación económica para la entidad. Esta comisión solo se causará una vez los recursos hayan ingresado efectivamente a la entidad.

La presentación de la propuesta debe ser enviada por medio electrónico al correo institucional contactenos@edsamanizales.gov.co, con los soportes correspondientes.

TERCERA. PLAZO: La duración del contrato será desde la fecha de su legalización y hasta el 31 de diciembre de 2026.

CUARTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: *la supervisión del contrato será ejercida por la gerente de la entidad*

Anexo análisis de conveniencia y oportunidad.

Atentamente,

MARIANA GOMEZ ZULUAGA
Gerente